Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 64/2018/SIPOT de fecha 22 de mayo de 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00789/18**
VALIDO HASTA:	**16 de Septiembre de 2018**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **KARLA ILIANA MORALES GASTELUM**

Reg. Fed. de Caus. : **MOGK7809051HA**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **VENTANAS, PUERTAS VIDRIERA Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS, DE MADERA, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO**			Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4418.10.01	Abedul, Betula platyphylla, Pino, Pinus sp., Caoba, Swietenia macrophylla, Encino, Quercus rubra, Aliso, Alnus rubra, pino, Pinus ponderosa	Cantidad: **8000**
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: BOLIVIA (REPUBLICA DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), GUATEMALA (REPUBLICA DE), INDONESIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: epzjILlokP07r4nVXvwZ/QB8mtZFovbtXiLafZGFVFWKGOXTPJhYIzh8LV8xvIHz2QpmhWLyjlW/
9sG4YEj9TdcCwdFlJplu9hxugCpRED/b816Y6a7+WkCe3dg+VaYCwYTxDA2AjjlLEQoDJuZIocQK
pxLHpJy5CBh9sau/nq8=

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Encargada del Despacho de la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**
Oficios de designación SGPA/DGGFS/712/0555/18 y SGPA/DGGFS/712/0556/18 del 28 de febrero 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de Marzo de 2018

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|05023001001201850900008 20|20/03/2018|23:56:20|KARLA ILIANA|MORALES|GASTELUM|MOGK7809051HA|BLVD. LAZARO CARDENAS 899 VILLA FONTANA|21180||686-558-8494|BAJA CALIFORNIA|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Encargada del Despacho de la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Oficios de designación SGPA/DGGFS/712/0555/18 y SGPA/DGGFS/712/0556/18 del 28 de febrero 2018.|20/03/2018|16/09/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|VENTANAS, PUERTAS VIDRIERA Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS, DE MADERA, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44181001|Abedul,Pino,Caoba,Encino,Aliso,pino|Betula platyphylla,Pinus sp.,Swietenia macrophylla,Quercus rubra,Alnus rubra,Pinus ponderosa|8000|MEXICALI|BAJA CALIFORNIA|BOLIVIA (REPUBLICA DE),BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),GUATEMALA (REPUBLICA DE),INDONESIA (REPUBLICA DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|